	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 1 de 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 310-2023

DATOS CONTRATISTA

CONTRATISTA:	CESAR DAVID USECHE FLÓREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 80.817.518 expedida en Bogotá D.C.

DATOS CONTRATANTE


CONTRATANTE:	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.
NIT:	830.005.370-4
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS - GERENTE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.764.647 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 N°26-33
TELÉFONO:	6051313

Las partes hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2023, en especial lo contenido en el literal M del artículo 34 y, las demás normas legales y reglamentarias concordantes de derecho privado; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE IMAGEN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA SAS.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad inmediata para dar cumplimiento a los requerimientos del presente contrato y de los proyectos que se le asignen.
3. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con las necesidades planteadas por TEVEANDINA SAS y de conformidad con lo establecido en la circular No. 022 de 2020. En los casos en que por seguridad de la información o donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
4. Garantizar que los equipos técnicos y/o tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual estén en perfectas condiciones de funcionamiento para cada una de las actividades a desarrollar, así como remplazar los que presenten daños o averías, en caso de que se requiera, sin que esto genere un costo adicional para TEVEANDINA SAS.
5. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA SAS., cuando así lo requiera, las garantías que le sean solicitadas a más tardar **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato para su revisión y aprobación.
6. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA SAS. (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables.
7. Cuando aplique, el CONTRATISTA realizará los desplazamientos, a nivel Nacional e internacional que la gerencia de la entidad le encomiende. El contratista dentro de los términos estipulados por la entidad a la finalización del viaje o desplazamiento deberá legalizar los gastos de desplazamiento conforme con los tiempos y procedimientos establecidos en las Resoluciones y/o Circulares y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.
8. Dar cumplimiento de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 a lo referente con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos establecidos por la Ley para tal fin según aplique.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 2 de 9


9. Realizar y entregar en la primera cuenta de cobro, el soporte de haber realizado la capacitación virtual sobre el código de integridad del servidor público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, de acuerdo con lo establecido por la Ley 2016 de 2020.
10. El contratista dará cumplimiento a los parámetros de TEVEANDINA SAS., respecto de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que adicionen, modifiquen, aclaren y apliquen sobre la materia, en atención a la siguiente descripción:

NIVEL OPERATIVO:

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Reportar inmediatamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, al profesional del SGSST y a su supervisor designado los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Institucional de la entidad, así como las demás capacitaciones que sean programadas internamente y que se encuentren relacionadas con el mejoramiento continuo de sus competencias para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acogerse, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST de la entidad.
- Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios en atención a lo estipulado en la circular interna N°012 de 2018, dentro de lo cual, cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio.
- Contar con la certificación o curso en alturas cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, en virtud de lo reglamentado en la Resolución N°1409 de 2012.

LIDERES Y RESPONSABLES DE ÁREA Y/O PROCESO:


- Acogerse, participar, velar y contribuir en la ejecución permanente del SG-SST de la entidad en el marco de la normatividad vigente aplicable.
 - Reportar inmediatamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, al profesional del SGSST los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales de los contratistas a su cargo.
 - Participar en las investigaciones de accidentes, incidentes y enfermedades como supervisor, en caso de presentarse con algún contratista a su cargo.
 - Promover y garantizar la asistencia de los contratistas a su cargo a las capacitaciones que sean programadas internamente en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación de la entidad, así como asistir a las que le sean convocadas.
 - Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
 - Verificar que los contratistas a su cargo, cuando así lo requieran, porten para el desarrollo de sus actividades los elementos de protección personal necesarios en atención a lo estipulado en la circular interna N°012 de 2018, así como la certificación o curso en alturas, en virtud de lo reglamentado en la Resolución N°1409 de 2012.
11. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA SAS., y de EL CONTRATISTA, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 3 de 9

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: a) Estar afiliado a un fondo de pensiones; b) Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS; c) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales y, d) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.
13. Es responsabilidad del CONTRATISTA informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la Ley 1607 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente.
14. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA SAS., en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
15. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud al personal de TEVEANDINA SAS., como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
17. Presentar los informes o entregables solicitados, con la periodicidad pactada o cuando sean requeridos por la supervisión designada, que contenga el detalle consolidado del cumplimiento o desarrollo del objeto contractual.
18. Para efectos del último pago pactado, EL CONTRATISTA a la presentación del informe final deberá tramitar y entregar el acta de finalización y cierre (si aplica), junto con la paz y salvo correspondiente, así como la información (Backup Sharepoint), usuarios y claves de acceso, documentos e informes generados durante la ejecución del contrato y demás que le sean solicitados por la supervisión designada.
19. EL CONTRATISTA deberá devolver una vez finalizado su contrato, el carné que lo acredita como contratista de la Entidad, tarjeta de ingreso y demás elementos que le hayan sido entregados por el Canal para facilitar la ejecución del contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Acompañar y orientar los procesos de contenidos y digital del Canal en la implementación de la estrategia de planeación a las actividades de preproducción, producción y postproducción, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen en caso de ser requerido, de los contenidos producidos por el canal.
2. Realizar las recomendaciones a los miembros del equipo creativo del canal en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos de imagen de acuerdo con las necesidades de la entidad, en las producciones y coproducciones realizadas por el canal.
3. Llevar a cabo la revisión y ajuste de los documentos que le sean asignados, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y lo derechos de imagen.
4. Acompañar y asesorar en el proceso de negociaciones de producciones, adquisiciones y semejantes, vinculando el derecho de autor como elemento esencial de negociación y aplicado de manera transversal a la producción y derivados, merchandising, multiplataformas, comercialización y relacionados al proceso,
5. Realizar la revisión y actualización de los formatos usados por el canal y en conjunto de aquellos usados por los equipos creativos que en materia de derecho de autor se requieran.
6. Brindar acompañamiento a la Dirección Jurídica y Administrativa a las reuniones y comités que sean requeridos por ésta en desarrollo de su objeto contractual.
7. Realizar capacitaciones en materia de derecho de autor y derecho de imagen a los equipos creativos del canal, con el fin de disminuir el riesgo legal.
8. Acompañar y orientar al canal en las negociaciones que se llevan a cabo con las entidades de gestión colectiva y demás Licenciantes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 4 de 9

9. Emitir los conceptos que solicite la supervisión del contrato en, asuntos de su competencia, sobre temas que se sometan a su estudio y aprobación. En dicho proceso, la asesoría verificará la legalidad de los actos y asuntos respectivos con las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen las actuaciones de la empresa.
10. Apoyar los procesos de representación extrajudicial y judicial de los procesos concernientes a derechos de autor y propiedad intelectual en los casos que se requiera.
11. Proyectar la respuesta a los Derechos de Petición, quejas y Redamos (PQRSD) que le sean asignados, relacionados con su objeto contractual, garantizando los tiempos de respuesta conforme a los términos de ley.
12. Realizar la entrega de la información, documentos e informes generados y solicitados por el supervisor a la finalización del presente contrato, relacionados con el objeto del contrato.
13. Las demás que le sean asignados por el supervisor y que estén encaminados al cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA SAS.: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes a EL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato para la buena ejecución del objeto y obligaciones pactadas

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato por concepto de honorarios será de hasta **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$21.806.780)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Este valor incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objetivo contractual.

No. DE CDP: 2023000426

CÓDIGO PRESUPUESTAL: B05010200800201 SERVICIOS JURÍDICOS / PRINCIPAL

SEXTA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA SAS., pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:


- Cuatro (4) pagos cada uno por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.451.695)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de determinar la proporción del mes correspondiente, se deberá calcular dividiendo el valor del mes en 30 días y multiplicándolo por el número de días efectivamente ejecutados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos se efectuarán a partir de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. TEVEANDINA SAS., hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 25 de agosto de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y registro presupuestal y aprobación de pólizas (si aplica).

OCTAVA. - SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por el **DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA** o quien esté designe para tal fin.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 5 de 9

NOVENA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: En cumplimiento de los parámetros legales así como el Manual de Supervisión adoptado por la Entidad el supervisor del Contrato deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, por consiguiente, tendrá como obligaciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar; 5) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA SAS. Sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: Para el presente contrato se solicitarán garantías a favor de TEVEANDINA SAS., por parte del contratista.


- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA SAS., previa solicitud por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, de conformidad con la Circular 003 de 2017.

DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, de conformidad con la Circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA SAS., a título de indemnización, una suma equivalente a el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA SAS. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. TEVEANDINA SAS. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del contratista en desarrollo del contrato. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA SAS., haga efectiva la cláusula

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 6 de 9

penal. En todo caso, TEVEANDINA SAS. podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo a la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA SAS. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA SAS., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA SEXTA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA SAS., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA SAS., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.


DÉCIMA SÉPTIMA. - SUBCONTRATOS: El (la) contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) contratista es el único responsable.

DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con TEVEANDINA SAS. y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA SAS.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA cede a TEVEANDINA SAS., mediante el presente contrato los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales protegidas por la propiedad intelectual, tales como, obras, interpretaciones, fonogramas, marcas, diseños, entre otras, desarrolladas dentro de la ejecución del contrato. La presente cesión se realiza de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la ley colombiana y en una extensión territorial de todos los países del mundo. En tal sentido, TEVEANDINA SAS., como único titular de los derechos, podrá reproducir, comunicar al público, poner a disposición, transformar, distribuir, modificar, adaptar, editar, reeditar, traducir, explotar comercialmente, transmitir, retransmitir, otorgar licencias, transferir derechos, y demás formas de explotación conocidas o por conocer mediante cualquier formato y/o canal analógico, digital, radiodifundido o de cualquier naturaleza. TEVEANDINA SAS., tendrá derecho a decidir a su discreción, la forma y el momento en que ejercerá los derechos patrimoniales que recaen sobre las creaciones intelectuales cedidas, incluyendo la manera y el momento en que iniciará, suspenderá o reiniciará su uso. TEVEANDINA SAS., en su discrecionalidad podrá realizar los trámites de registro correspondientes a que haya lugar tanto en Colombia como en el mundo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - USO DE CONTENIDOS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar todas las autorizaciones correspondientes para el uso de obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, marcas, locaciones, imagen, y demás derechos de terceras personas, a los titulares respectivos, sus representantes o a las sociedades de gestión colectiva a que haya lugar, y que serán utilizadas y/o incluidas en producciones audiovisuales, fotografías, diseños, documentos y demás formatos existentes tanto analógicos como digitales. En los casos que aplique, EL CONTRATISTA se obliga a usar exclusivamente música original o de la biblioteca musical de la cual dispone el Canal a la fecha, en cumplimiento de la Circular 009 de 2016 expedida por la Gerencia, para tal efecto y con ello se prohíbe el uso de música incidental que no cuente con la autorización de los supervisores del Contrato. De no dar cumplimiento,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 7 de 9

será responsable por el pago de derechos de autor, conexos, propiedad industrial o imagen, sobre lo utilizado en la producción audiovisual, fotográfica, documental, de diseño, o de cualquier naturaleza que se contrata mediante el presente instrumento. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que incurra frente a los titulares o las sociedades de gestión colectiva correspondiente. El CONTRATISTA garantiza la indemnidad del Canal en los términos pactados en el presente contrato y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos o de autoridades judiciales o administrativas, por la emisión y/o utilización por cualquier medio de transmisión por el Canal o por la señal de cualquier otro Canal de televisión, se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA SAS. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA SAS., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA SAS. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA SAS. se lo llegará a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA SAS. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.


PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA SAS.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA CUARTA. - BUEN MANEJO DE LOS ELEMENTOS: El presente contrato constituye para el **CONTRATISTA**, título de tenencia de uso de TEVEANDINA SAS. que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o periodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, este responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA: o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a TEVEANDINA SAS. el bien afectado.

PARAGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Finalización y Cierre.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 8 de 9

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA SAS., con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en virtud de su ejecución.

VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes, la firma de las partes, la suscripción del mismo y para su ejecución la expedición del registro presupuestal, aprobación de póliza cuando se requiera.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres días siguientes a la suscripción de este.

TRIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES: En virtud de lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para el tratamiento de sus datos personales, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA SAS., del mismo modo, el **CONTRATANTE** manifiesta que ha sido informado por EL CONTRATISTA de lo siguiente:

- Que EL CONTRATANTE actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que suministro y de los cuales soy titular.
- De la misma manera EL CONTRATANTE podrá recolectar, usar y tratar los datos personales de EL CONTRATISTA conforme a la Política de tratamiento.
- EL CONTRATANTE le informa al CONTRATISTA la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
- Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
- EL CONTRATANTE garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.

POR EL CANAL


POR LA CONTRATISTA

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE

CESAR DAVID USECHE FLÓREZ
C.C. 80.817.518 expedida en Bogotá D.C.

Elaboro: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista
Revisó: Marysol Bolevo Godoy- Líder de contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director jurídico y administrativo.

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 9 de 9